

# El imperio en la aplicación historicista de las bestias proféticas

Otoniel Sanguino Gutiérrez

---

## Resumen

El presente artículo de reflexión está motivado por la frecuente sinonimia de los eruditos y comentaristas historicistas al interpretar las bestias proféticas en términos de gobierno, reino, poder e imperio. Al observar que este último es empleado con mayor frecuencia, el autor emprende la investigación bibliográfica para dar cuenta desde el origen etimológico del término hasta las actuales dicotomías y debates referidos a su valor conceptual. El resultado clave de la investigación es la pertinente valoración de Estados Unidos como bestia profética actual; y la conclusión por la cual opta el investigador es ratificar la preeminencia vigente de la bestia del abismo.

Términos clave: Apocalipsis, escatología, bestias, imperio.

## Abstract

This reflexive article is motivated by the constant synonymy employed by the scholars and historicist commentators when interpreting the prophetic beasts in terms of government, kingdom, power and empire. Realizing that this last one is the most frequently employed, the author undertakes a bibliographic research in order to record information concerning the etymological source of this term, until today's dichotomous discussions, referred to its conceptual value. The research's key result is the United States of America assessment as the current prophetic beast; and the conclusion by which the investigator opts is to ratify the in force preeminence of the abysm beast.

Keywords: Revelation, eschatology, beasts, empire.

## Introducción

En el marco del método historicista de interpretación bíblica, la interpretación de las profecías de la literatura apocalíptica diferencia tres estadios, a saber, la visión original, la auto interpretación de la Biblia y la aplicación historicista. La visión original consiste en sueños o revelaciones dadas por el Espíritu Santo y comúnmente hace “uso de un simbolismo compuesto” (Strand, 2010, p. 16), tales como animales de múltiples cabezas y alas. La auto interpretación de la Biblia son todas las aclaratorias y explicaciones dadas casi siempre por medio de un ángel que asiste al profeta, y en algunos casos por comentarios dados a través de profetas posteriores. La aplicación historicista es la interpretación de comentaristas eruditos; ellos relacionan el significado de los símbolos con acontecimientos trascendentes en la historia de la humanidad.

En la literatura especializada es observable la sinonimia de los eruditos y comentaristas, en sus aplicaciones historicistas referidas a los términos “bestia” en la visión original y “reino”. El término “imperio” es el más comúnmente empleado. Por ello, el investigador explora en la bibliografía desde y a partir del significado etimológico, pasando por el enriquecimiento conceptual del mismo, hasta su doble aplicación actual. Los hallazgos planteados que destacan en este trabajo son tres dicotomías presentes: imperio o colonialismo de los Estados Unidos; imperio

internacional de los Estados Unidos o Imperio Supranacional de las Naciones Unidas; condiciones complementarias para que un imperio sea una bestia, y la dicotomía presente entre la bestia del abismo y la bestia de la tierra. El autor concluye que el modo de incluir obligaciones religiosas en la legislación pública debe ser considerado en las aplicaciones historicistas.

### Los tres estadios en Daniel 7

La profecía de Daniel 7 presenta claramente los tres estadios arriba mencionados. La visión original muestra cuatro “bestias” o animales que suben del mar (versos 3-14); son símbolos compuestos que combinan la figura de animal salvaje con algunas distorsiones: león con alas de águila, oso con un costado más levantado, leopardo con cuatro cabezas y alas, animal espantoso y terrible con diez cuernos. La auto interpretación, dada por un ángel al profeta, afirma que las bestias son reyes (verso 17) y reinos (verso 23). En la aplicación historicista, los comentaristas e intérpretes señalan comúnmente a Babilonia, Medopersia, Grecia y Roma como los “poderes”, “gobiernos”, “naciones” o “imperios”, cuya dominación geopolítica por medio de la fuerza y la violencia da cumplimiento a la profecía. (Para todas las referencias bíblicas, RVR 1960).

Es palmario que, en la literatura de los intérpretes eruditos el símbolo “bestia” es equiparado con los conceptos relativos al poder del sistema político. Así, por ejemplo,

se aprecia que en Pfandl (2004) “las escrituras emplean símbolos de animales para representar varios gobiernos a lo largo de la historia” (p. 59). De un modo similar lo expresa Finley (2006), para quien “las bestias son reinos o imperios” (p. 131); también dice este autor que es “un poder o reino terrenal” (p. 145). Un tercer ejemplo es lo escrito por Maxwell (1993): “El león, el oso y el leopardo de Daniel simbolizan sucesivamente a los imperios Babilonio, Persa y Griego. La cuarta bestia simbolizaba a Roma” (p. 325). Un cuarto y último ejemplo, lo constituye Doukhan (2008), al equiparar las bestias y sus componentes con el término “poder” (p. 118). Sin embargo, la brevedad de estas declaraciones demanda una revisión de sentido, una mayor claridad conceptual.

La claridad conceptual es necesaria porque en las ciencias políticas, los conceptos de “gobierno”, “reino”, “poder” e “imperio” están claramente diferenciados, sin desconocer la profunda vinculación e interrelación entre ellos; por lo tanto, es indebida la sinonimia entre estos conceptos. Requerir precisión conceptual en el empleo de estos términos se justifica para la adecuada aplicación historicista del término “bestia”; mucho más, si se toma en cuenta que las profecías de Daniel son claves para la interpretación de las profecías del Apocalipsis. Tomando en cuenta que al observar que “imperio” es el término usado con mayor frecuencia que los otros términos mencionados,

el interés por la revisión conceptual en esta investigación se reduce solo a su estudio. (Para el término “poder” véase el trabajo de Foucault 1999, Estrategias del poder).

#### Etimología y contexto de imperio

En lo concerniente a la etimología de imperio, de acuerdo con el sitio web <http://etimologias.dechile.net/?imperio> “la palabra imperio viene del latín imperium, y este del verbo imperare (mandar), formada del prefijo im-(indica penetración) y el verbo parare (ordenar, preparar)”. (Recuperado el 31 de julio 2012). Por su parte, agrega Rinaldi (2003), en su forma verbal transitiva, “imperio” significa mandar, ordenar, reclutar; y en la forma verbal intransitiva, significa regir, dominar, ejercer el mando, imperar (p. 2). El sentido aportado en ambos casos existe en un solo verbo en español, a saber, el verbo ordenar; sin embargo, no conviene poner en olvido la doble opción etimológica.

En lo referente al uso común primario y contextual, “imperio” es empleado tempranamente en los ámbitos políticos y militares. De hecho, “Imperium” es el poder ejercido por el “rex” de la Roma primitiva. Existe diversidad de tesis respecto al ejercicio del “imperio” durante la monarquía romana, bien sintetizadas por Bernad (2006), al declarar que

Muchas son las opiniones doctrinales en torno a la institución monárquica. Así, hay quien concibe al rex como

un sacerdote y magistrado vitalicio revestido de imperium con funciones jurisdiccionales y militares (Mommsen); también se le atribuye un poder carismático personal con base en el ordenamiento u organización, lo cual afirmaría el origen latino de la monarquía romana (De Francisci); otros consideran que el rex recibe del pueblo el mando, que sería ejercitado sobre el mismo pueblo (Coli); para Kunkel la función sacra del rex era inseparable de la política-militar; Bonfante considera que la monarquía se basaba en tres bastiones fundamentales: las asambleas populares, el senatus y el rex, trípode que continuaría en la época republicana con la única sustitución del rex por los magistrados; Leifer sólo admite la presencia en la monarquía del rex y el senatus, mientras que otros autores (Heumann, Graffunder y Homo) niegan que antes de los etruscos hubiera cualquier tipo de monarquía y asambleas (p. 49).

Al margen de todas las consideraciones posibles en torno a los orígenes del poder y las funciones del rex, es claro que existe uniformidad al reconocer su investidura de imperium; es decir, el rex romano ejerce las facultades de mandar, dar órdenes, regir y dominar en el sentido más amplio que pueda admitirse. Luego, al desaparecer la

monarquía y emerger la república, el “imperio” recae principalmente en los magistrados y sufre notables restricciones.

Rivero (2004), afirma que

El análisis riguroso de las fuentes revela que el significado de imperator siguió estando ligado ante todo, al menos hasta la muerte de César, al concepto original de la magistratura cum imperio militiae y no exclusivamente a rasgos carismáticos, pues se usa habitualmente a propósito de la elección de un magistrado con derecho de auspicios e imperium, con capacidad para dirigir al ejército romano fuera de los límites de la Vrbs y que, llegado a su destino, habrá de constituirse en la máxima autoridad romana en la provincia. La expresión appellare imperator es frecuente en los textos para referirse a: 1. designaciones de urgencia hechas sobre el terreno y por el ejército; 2. reconocimiento de la legalidad del ejercicio del imperium militiae en un contexto de guerra civil; y 3. aclamación honorífica de las tropas al imperator tras la batalla victoriosa ([http://interclassica.um.es/investigacion/tesis/otras\\_tesis/i\\_auspicia\\_ductus\\_imperiumque\\_i\\_el\\_concepto\\_de\\_imperator\\_en\\_la\\_republica\\_hasta\\_la\\_muerte\\_de\\_cesar/\(total\)/160/](http://interclassica.um.es/investigacion/tesis/otras_tesis/i_auspicia_ductus_imperiumque_i_el_concepto_de_imperator_en_la_republica_hasta_la_muerte_de_cesar/(total)/160/)

(offset)/58/(ord)/autor).  
(Recuperado el 2 de agosto de 2012).

Precisamente, gracias al uso de “imperio” en el contexto militar y a la pretensión de los generales de conservar de modo permanente el honor obtenido en el campo de batalla, la condición sustantiva de “imperio” se enriquece a tal punto que designa la nueva organización política romana, una vez caída la república. Algunos señalan a Julio César y otros a Augusto César como el primer líder en usar el título de emperador. En este sentido resultan esclarecedoras las palabras de

Novillo (2011), quien expresa que

Con los nuevos logros militares y con el botín obtenido, Julio César fue aclamado por sus hombres como *imperator*, condecoración que no ha de ser confundida con la del posterior título de emperador, ya que ser aclamado como *imperator* durante la República implicaba el reconocimiento por parte del Senado del gran éxito político y militar conseguido durante el ejercicio de un cargo. En este sentido, hay que dejar bien claro que, en contra de lo que muchos pudiesen llegar a creer, nuestro personaje nunca llegó a ser emperador, sino que el primer emperador que conoció Roma fue su heredero en el poder Cayo Julio César Octavio, más comúnmente

conocido como Augusto (p. 75) .

Funcionalmente hablando, si algo de República quedaba en los días de Julio César, con su asesinato y sustitución en el poder, la República recibió de Augusto el tiro de gracia y se abrió paso hacia el concepto político de imperio, ampliando el significado primario que la organización militar asignaba al término. Las funciones del *imperator* son bien sintetizadas por Rinaldi (2003), cuando declara:

Los emperadores tienen poderes prácticamente ilimitados: sus constituciones son la única fuente oficial de derecho y obligan a todos los súbditos pero no a los propios emperadores; es el jefe absoluto del poder ejecutivo y a su antojo nombra y remueve a todos los funcionarios; es el juez de última instancia en todos los procesos penales y civiles; puede imponer y revocar tributos; comanda todos los ejércitos; puede declarar la guerra y hacer tratados de paz siendo, finalmente, quien ejerce la dirección suprema de todos los asuntos religiosos, hasta convertirse en un verdadero dios. Ni siquiera Constantino, tan cerca como quedó del cristianismo, renuncia totalmente a su deificación autodesignándose como un enviado de la Divina Providencia e intérprete de la voluntad divina. Al definirse

como sacro, convierte en sagradas a sus propias constituciones (p. 3).

El autor da entender claramente que imperator es absolutismo. No hay límites de ninguna índole para el emperador, él ejerce todas las facultades del poder y no reconoce ninguna instancia como superior; incluyendo las ajenas a su territorio. La extraterritorialidad es el punto clave para la evolución del concepto de imperio. Las exageraciones propias de la subjetividad de los vencedores y sus historiadores, hacen ver que la amplia región territorial dominada por Roma equivale al mundo entero. Roma cree ser el único gobierno en el mundo. A este respecto, apunta Kunkel (2003) que el “Imperio romano (*imperium romanum*) y orbe de la tierra (*orbis terrarum*) era ya lo mismo” (p. 42). El emperador y el imperio en general ignoran que literalmente el planeta es mucho más grande que los territorios conquistados por sus huestes.

La aparente carencia de limitaciones geográficas está ligada a la pretensión de poder y gobierno ilimitado, las auto denominaciones como “ciudad eterna” y “capital del mundo”, evidencian la pretensión de no reconocer poderes semejantes, ya sean de orden político o religioso. Así, al sentido universal del imperio también debe agregarse su pretensión por la dominación absoluta en asuntos de religión. Bien lo expresan Prieto y Marín (1979): “El imperio romano al crear un imperio universal creó las bases de una religión universal, desapareciendo las bases

de las religiones nacionales”. (p. 59). En suma, aunque en rigor geográfico Roma no logró la dominación total del planeta, hasta donde llegó su dominio hizo manifiestas sus pretensiones de mundialización de su imperio.

#### Dicotomías a partir del concepto de imperio

Conviene observar que la dominación de una nación sobre muchas otras no siempre es apreciada como imperialismo. Otra forma de dominación es el colonialismo, diferente del imperialismo.

Rinaldi (2003) afirma que

En algunos casos resulta evidente que se confunde el concepto de imperio con el de dominación colonial olvidando que la principal diferencia entre un sistema colonial y un sistema imperial, es que el imperio tiene leyes comunes para todos sus súbditos que están sometidos a un poder central que no diferencia entre ellos; mientras que el sistema colonial implica subordinar a los colonos a los intereses de la metrópoli con criterio de explotación como sucedió, por ejemplo, con los territorios del resto del planeta que Europa ocupó, hasta que estos fueron logrando su independencia. Para decirlo con las palabras que hemos utilizado al tratar de precisar las características que presentaba el concepto de “Imperio” en Roma, la

principal diferencia entre el sistema colonial y el Imperial está dada en que aquel carece de uniformidad (p.7).

De este punto de vista se sirve el autor para comparar las actuales pretensiones imperiales de Estados Unidos con las características del otrora Imperio Romano. Según el autor, por ahora, la superpotencia americana es colonialista y no imperial. Supone el autor que, luego de Roma, cualquier poder nacional que pretenda ejercer un gobierno imperial está obligado a replicar exactamente las mismas características del sistema romano, las cuales son según el aludido autor, unicidad, irresponsabilidad, religiosidad y sin limitaciones. Precisa el autor que Estados Unidos no muestra interés en otorgar a todos los ciudadanos del mundo las mismas leyes, los mismos derechos públicos y privados y la misma ciudadanía, y esa falta de uniformidad lo descalifica como imperio y lo destaca como colonialista. En todo caso, la perspectiva sigue siendo nacionalista; es decir, una nación ejerce el poder mundial.

Sin embargo, una tesis distinta es expuesta por Hardt y Negri (2000): “Nuestra hipótesis básica consiste en que la soberanía ha adquirido una forma nueva, compuesta por una serie de organismos nacionales y supranacionales unidos por una única lógica de dominio. Esta nueva forma global de soberanía es lo que llamamos ‘imperio’” (p. 4). Estos autores son refutados de modo vehemente por Boron (2004),

porque en su opinión “exageraron groseramente la importancia y la gravitación efectiva de las Naciones Unidas” (p. 10). Así que, al debate dicotómico entre colonialismo e imperialismo ejercidos por los Estados Unidos, se agrega otro debate dicotómico: para dirimir si el imperio actual es Estados Unidos o los organismos supranacionales, sustentadores de la globalización. Resulta evidente que la globalización es un nuevo contexto donde el imperialismo como concepto es propenso a modificaciones; obviamente, no todos muestran aceptación.

#### El concepto de imperio y las aplicaciones historicistas

El intérprete erudito que aspira a dar una aplicación historicista a la visión primaria de las bestias del Apocalipsis, debe asumir posición respecto a las dos discusiones dicotómicas recién mencionadas. Si las bestias de la visión primaria de Daniel, son aplicadas en la historia a los “imperios” ya aludidos, surge la expectativa por considerar a las bestias descritas por Juan como nuevos imperios en la historia de la humanidad. Sin embargo, si los Estados Unidos son reconocidos como nación colonialista y no como poder imperial, entonces no deberían ser considerados como bestia, hasta ahora, para la aplicación historicista; excepto, si señala para un tiempo futuro. De igual modo, esto vale si el intérprete erudito asume que el imperio presente son los organismos supranacionales y no la nación estadounidense.

Ciertamente, desde 1851 (ver Froom, t. 4, p. 1.118), los intérpretes historicistas señalan en sus aplicaciones a los Estados Unidos como el potencial cumplimiento del símbolo compuesto por los cuernos de cordero y el habla de dragón (Apocalipsis 13:11). Por su parte, LaRondelle (1997) pareciera estar a un paso a favor del imperio como supranacionalidad, al considerar como mera conjetura de restricción geográfica la identificación de la bestia con EE. UU. (p. 310). Mayor entusiasmo por favorecer el concepto de Estados Unidos como imperio demuestra Goldstein (1994) cuando expresa que “el estatus de los Estados Unidos como única potencia sin rival... encaja perfectamente en el esquema adventista de los últimos días” (p. 24); pero al reconocer limitaciones en la dominación mundial y religiosa opta por especular abiertamente en cuanto a los eventos escatológicos (p. 111).

Por otra parte, hay que considerar que en los tres estadios de la profecía de Daniel 7, existe el riesgo de crear referencias circulares entre los significados de bestia, reino e imperio. Debe evitarse el simplismo que afirma que “una bestia es un imperio”; pues, eso no resulta cierto en los casos de los imperios Chino y Maya, los cuales existieron contemporáneamente con los cuatro imperios aludidos en la profecía de Daniel, pero no son reconocidos por los intérpretes en la aplicación historicista de la profecía. En otras palabras, para que un poder sea considerado como bestia profética,

su cualidad de imperio es necesaria, pero no es suficiente. Existe una condición adicional.

La condición adicional es el ataque contra los adoradores a Jehová, por distintos medios propios de su autoridad política. Por “ataque” deben entenderse la legislación y su aplicación que reduce la soberanía de Dios e impide tributarle libre adoración. La guerra, el encarcelamiento, la sentencia de muerte, la tortura, las falsas acusaciones, los trabajos forzados, la exclusión selectiva, la prohibición del proselitismo religioso, el abandono forzado de la fe y la adoración a otras deidades bajo coacción; todas ellas forman parte de las estrategias imperiales para afectar a los adoradores de Jehová. Esa es la diferencia esencial que permite señalar a unos imperios como bestias proféticas y a otros no. El imperio Maya y el imperio Chino no invadieron el territorio de Israel, no afectaron la adoración a Jehová, no profanaron el templo. Entonces, es claro que además de la condición imperial Babilonia, Medopersia, Grecia y Roma son bestias por atacar a los verdaderos adoradores y al Dios del cielo.

Por último y no menos importante, es necesario tomar en cuenta la tendencia actual en la esfera pública de los Estados Unidos. El Senador Obama (2007) declara con firmeza que su nación ya no es meramente cristiana y esencialmente protestante como en los días de su gesta independentista, sino que reconoce la presencia y manifestación de otras



grandes religiones en su territorio. Por esta razón, evidentemente siguiendo a Rawls (1995), el hoy Presidente niega toda posibilidad de admitir argumentos religiosos en la legislación estadounidense (<http://www.youtube.com/watch?v=Jg906BfCnyU>). (Recuperado el 3 de agosto de 2012). En una palabra, eso es secularismo, justo la antítesis del obispo de Roma, el heredero del otrora Imperio Romano.

El papa Benedicto XVI (2008), en su discurso ante el máximo organismo supranacional, a saber, la ONU, sin nombrar a los recién referidos, expresa un argumento para introducir asuntos de fe en la esfera pública: “Es inconcebible, que los creyentes tengan que suprimir una parte de sí mismos -su fe- para ser ciudadanos” (<http://www.zenit.org/article-26997?l=spanish>). (Recuperado el 3 de agosto de 2012). El aborto como bandera en la lucha por el respeto a la vida, la familia como ente fundamental de la sociedad y las fiestas de importante celebración religiosa son algunos de los temas en que espera el catolicismo influir en las leyes nacionales.

En medio de las dos posturas extremas surge el intelecto de Habermas (2011), para proponer la traducción de potenciales semánticos religiosos como tarea conjunta de creyentes y no creyentes en un diálogo cooperativo (p. 35). El autor supone que solo así hay cabida para creencias dogmáticas en la legislación que rige a todos los ciudadanos. El mismo autor

(2006), aprecia el trabajo realizado por Kant en cuanto “al reino de los fines” como traducción racional de la creencia cristiana que afirma la intervención de Dios en la historia y asegura el triunfo final (p. 219) y alienta la esperanza en el ciudadano, sin la cual no es posible el esfuerzo ético.

### Conclusión

La inclusión de las creencias religiosas en la legislación del imperio ha variado en el tiempo, como también varía el concepto mismo de imperio. En las aplicaciones historicistas de las profecías apocalípticas es evidente que las bestias del mar promulgaron decretos y ordenanzas para imponer, sin cuenta de razón alguna, obligaciones religiosas a los ciudadanos. Por su parte, la bestia del abismo ha demostrado consistentemente en más de 200 años de existencia que prohíbe por completo la presencia de creencias religiosas en la legislación vinculante a los ciudadanos (La Biblia y la Revolución Francesa, White 1995). Cabe entonces la posibilidad de apreciar en la propuesta habermasiana una vía distinta para el mismo propósito. En consecuencia, el intérprete que procura una aplicación historicista para la bestia de la tierra, sin menoscabo de otras importantes e imperativas consideraciones, debe tomar en cuenta el modo en que el imperio dominante legisla e impone creencias y prácticas religiosas de modo vinculante a todos los ciudadanos, ya sea por la vía del colonialismo o de la supranacionalidad.

## Referencias

- Bernad, Rafael. (2006). Curso de derecho privado romano. Caracas: Publicaciones UCAB.
- Boron, Atilio. (2004). Imperio & imperialismo. Buenos Aires: CLACSO.
- Doukhan, Jacques (2008). Secretos del Apocalipsis. Doral: APIA.
- Finley, Mark. (2006). La próxima superpotencia mundial. Doral: APIA.
- Goldstein, Clifford. (1994). El día del dragón. Miami: APIA.
- Habermas, Jürgen. (2006). Entre naturalismo y religión. Barcelona: Paidós.
- Habermas, Jürgen. (2011). El poder de la religión en la esfera pública. Madrid: Trotta.
- Hardt, Michael y Negri, Antonio. (2000). Imperio. Cambridge: Harvard University Press.
- Kunkel, Wolfgang (2003). Historia del derecho romano. 6 reimpr. Ariel Derecho. España.
- LaRondelle, Hans. (1999). Las profecías del fin. Buenos Aires: ACES.
- Maxwell, Mervyn. (1993). El destino del planeta en rebelión. Miami: APIA.
- Obama, Barack. (2006). Obama habla sobre religión. Recuperado el 3 de agosto de 2012 de <http://www.youtube.com/watch?v=Jg906BfCnyU>
- Novillo, Miguel. (2011). Breve historia de Julio César. Madrid: Ediciones Nowtilus.
- Pfandl, Gerhard. (2004). Daniel vidente de Babilonia. Miami: APIA.
- Prieto, Alberto y Marín, Nicolás. (1979). Religión e ideología en el Imperio Romano. Madrid: Akal.
- Rawls, John. (1995). Liberalismo político. México: UNAM.
- Ratzinger, Joseph. (2008). Discurso de Benedicto XVI en la Asamblea General de la ONU. 18/04/2008. New York. Recuperado el 3 de agosto de 2012 de <http://www.zenit.org/article-26997?l=spanish>
- Rinaldi, Norberto. (2003). Concepto romano de imperio, su desarrollo posterior y el estado de la cuestión en el siglo XXI. Ponencia en el II Congreso internacional “de Roma al tercer milenio: la pervivencia del derecho común”. Buenos Aires: Pontificia Universidad Católica Argentina.
- Rivero, María. (2004). Auspicia ductus imperiumque: el concepto de imperator en la República hasta la muerte de César. Tesis doctoral. Universidad de Murcia. Recuperado el 2 de agosto de 2012 de [http://interclassica.um.es/investigacion/tesis/otras\\_tesis/i\\_auspicia\\_ductus\\_imperiumque\\_i\\_el\\_concepto\\_de\\_imperator\\_en\\_la\\_republica\\_hasta\\_la\\_muerte\\_de\\_cesar/\(total\)/160/\(offset\)/58/\(ord\)/autor](http://interclassica.um.es/investigacion/tesis/otras_tesis/i_auspicia_ductus_imperiumque_i_el_concepto_de_imperator_en_la_republica_hasta_la_muerte_de_cesar/(total)/160/(offset)/58/(ord)/autor)
- Strand, Kenneth. (2010). Simposio sobre Apocalipsis-I. Doral: APIA.
- White, Elena. (1995). El conflicto de los siglos. Harrah: Academy Enterprises, Inc.
- Origen de las palabras (2012). Recuperado el 31 de julio de 2012 de <http://etimologias.dechile.net/?imperio>